



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 146-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 de agosto de 2013

VISTOS:

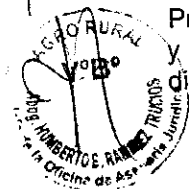
El Memorándum N° 814-2013-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO del 02 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación; la Memoranda N° 1240 y 1260 del 06 y 08 de agosto de 2013, respectivamente, emitida por la Dirección de Operaciones; la Nota Informativa N° 647-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP del 09 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Logística; la Nota Informativa N° 100-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 09 de agosto de 2013, emitida por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 204-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 09 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013 creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema, en el país ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 183-2013-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de julio de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó al Ministerio de Agricultura y Riego la utilización de los Recursos del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO hasta por la suma de S/. 67,797,903.00 (Sesenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Tres con 00/100 Nuevos Soles), en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública aprobados y priorizados por el Comité Técnico de MI RIEGO; disponiendo además la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0270-2013-MINAGRI del 31 de julio de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el año fiscal 2013, asignándole a AGRO RURAL la suma de S/. 52,111,674,00 (Cincuenta y Dos Millones Ciento Once Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de dar inicio a la contratación de nueve (09) proyectos de inversión pública del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra MI RIEGO, detallados en la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Memoranda N° 807 y 814-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, respectivamente del 01 y 02 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación informó la aprobación de las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329 y 330 certificando la disponibilidad de recursos hasta por la suma total de S/. 52,111,674.00 (Cincuenta y Dos Millones Ciento Once Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N° 1240-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO del 06 de agosto de 2013, la Dirección de Operaciones remitió a la Oficina de Administración los expedientes técnicos, debidamente aprobados mediante Resoluciones Directorales Zonales, para la Ejecución de las Obras correspondientes a los nueve (09) Proyectos de Inversión Pública contemplados en la Resolución Ministerial N° 0270-2013-MINAGRI, solicitando la respectiva inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 1260-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO del 08 de agosto de 2013, la Dirección de Operaciones sustentó técnicamente el empaquetamiento de las obras de los referidos nueve (09) proyectos de inversión pública en cuatro (04) paquetes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 145-2013-AGRO RURAL-DE del 08 de agosto de 2013, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones Institucional, incluyendo entre otros, la ejecución de las obras de los nueve (09) Proyectos de Inversión Pública contemplados en la Resolución Ministerial N° 0270-2013-MINAGRI;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 647-2013-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, mediante Nota Informativa N° 100-2013-AG AGRO RURAL-OADM, ambas del 09 de agosto de 2013, la Oficina de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación, así como la designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección de los procesos de selección que se detallan a continuación:

- Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ – ANCASH; y,
 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH.
- Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCVELICA – HUANCVELICA;
 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO – JUNÍN; y,
 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCVELICA.



- Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE PAUCCARAYA, HANCAHUA Y CHUQUINGA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES – APURIMAC; y,
 2. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO.

- Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANASCAPA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA; y,
 2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ESCACHA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10° de su Reglamento, el expediente de contratación contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, siendo que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades del mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección. En el caso de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo así como la declaratoria de viabilidad;

Que, conforme lo señala el artículo 27° de Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 14° de su Reglamento, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, el mismo que deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable, siendo que el mismo no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el citado Expediente Técnico;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, paquetes o lotes se podrá convocar la contratación de bienes, servicios y obras en un solo proceso, estableciéndose un valor referencial para cada ítem, etapa, tramo, paquete o lote;

Que, conforme lo establece el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación. También es responsable de remitir dicho Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° 647-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP y Nota Informativa N° 100-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, de las áreas responsables de las adquisiciones, resulta factible efectuar la contratación de procesos de selección para la ejecución de obras por paquetes;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 09 de agosto de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que cada Expediente de Contratación cumple con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10° de su Reglamento, y, que la composición de cada Comité Especial propuesto cumple con la exigencia prevista en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planificación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de los siguientes Paquetes de Obras:

Primer Paquete.-

1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ – ANCASH; y, 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por el valor referencial total de **S/. 11'128,050.72** (Once Millones Ciento Veintiocho Mil Cincuenta con 72/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Segundo Paquete.-

1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCVELICA – HUANCVELICA; y, 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO – JUNÍN e 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCVELICA, por el valor referencial total de **S/. 13'431,086.19** (Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochenta y Seis con 19/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.



Tercer Paquete.-

1. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE PAUCCARAYA, HANCAHUA Y CHUQUINGA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES – APURIMAC; y, 2. RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO, por el valor referencial total de **S/. 11'264,629.31** (Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve con 31/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Cuarto Paquete.-

1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANASCAPA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA; y, 2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ESCACHA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA, por el valor referencial total de **S/. 13'239,823.82** (Trece Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con 82/100 Nuevos Soles), a ser convocado mediante proceso de selección clásico de Licitación Pública, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir los Procesos de Selección que se señalan a continuación, de conformidad con el detalle que se indica en cada caso:

- Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ – ANCASH; y,
 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH.



Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
Manuel Marcelo Reyes	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de Operaciones
Rusberth Palacios Lizano	Franco Alonso Alvites Reyes	Miembro	Dirección de Operaciones MI RIEGO



- Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCAVELICA – HUANCAVELICA;
 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO – JUNÍN; y,
 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA.



Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Gleny Fernández Tafur	Rusberth Palacios Lizano	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
David Gaspar Velásquez	Antonio Quispe Chuquiyaui	Miembro	Dirección de Operaciones
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

- Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE PAUCARAYA, HANCAHUA Y CHUQUINGA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES – APURIMAC; y,
 - RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQCHAPA, BAÑOS SANTA ANA, YUCAES Y MAIZONDO, DISTRITO DE QUINUA - HUAMANGA – AYACUCHO.

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
Antonio Quispe Chuquiyaui	Gladyz Ramírez López	Miembro	Dirección de Operaciones
Franco Alonso Alvites Reyes	Rusberth Palacios Lizano	Miembro	Dirección de Operaciones MI RIEGO

- Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:
 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANASCAPA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA; y,
 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ESCACHA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO – MOQUEGUA.

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Gleny Fernández Tafur	Franco Alonso Alvites Reyes	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
Lucio Valderrama Rivera	Análí Acuña Román	Miembro	Dirección de Operaciones
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Rusberth Palacios Lizano	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio





ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración registre la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

